



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Luis Guzmán Casilimas
Demandado	Aldey Yomara Álzate Soto
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00107-00
Providencia	Auto sustanciación
Decisión	Corrige radicación

Atendiendo la solicitud de corrección presentada al despacho, se ha de corregir un error de digitación contenido dentro del auto que libra mandamiento ejecutivo datado a 31 de marzo de 2023 de conformidad con lo estipulado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Se ha de precisar que el número de radicación del proceso es **2023-00107** y **NO** 2022-00107 como se refirió en el auto referenciado y mencionado anteriormente, a efectos de realizar la notificación correctamente al ejecutado.

De otra parte y teniendo en cuenta que se ha indicado la imposibilidad de efectuar notificación de forma correcta debido al error en los datos de radicación, téngase en cuenta la dirección electrónica aportada por la ejecutante para efectos de notificar al demandado aldeyyomaraalzatesoto@gmail.com.

Por lo indicado, el Despacho

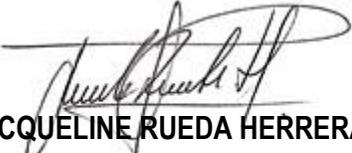
RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR auto que libra mandamiento de pago del 31 de marzo de 2023 en lo pertinente al número de radicación del proceso, el cual es **2023-00107** téngase en cuenta esta radicación para todos los efectos procesales.

SEGUNDO: Notifíquese conjuntamente con el Mandamiento Ejecutivo librado de conformidad con lo estipulado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, al demandado en el correo aldeyyomaraalzatesoto@gmail.com tal como consta en la prueba adjunta del expediente.

Esta providencia hace parte integral del auto que libra mandamiento de pago en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JACQUELINE RUEDA HERRERA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 38
se notifica el auto anterior, hoy 3 de agosto
de 2023 siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario